

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO AIRES DE REÑACA I, COD. 176866 COMUNA DE VIÑA DEL MAR, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 13 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 557

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- c) La Resolución Exenta N° 1761, (V. y U.) de fecha 19 de octubre de 2023, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de octubre del mismo año, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
176866	Aires de Reñaca I	Inmobiliaria Rio Cochrane S1 SPA 77.572.617-2	Constructora Rio Cochrane SPA 77.572.614-8	Viña del Mar	216

- d) El Convenio de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA RIO COCHRANE S1 SPA y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 451, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 16 de enero de 2024, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 385 de fecha 18 de marzo de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial DS 19 (V. y U.) de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N° 704 de fecha 24 de mayo de 2024, que permite excepcionalmente, en el caso de los proyectos seleccionados en Llamados realizados durante los años 2022 y 2023, emplazados en comunas que formen parte de provincias Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso declaradas como zonas afectadas por catástrofe según el Decreto N° 84 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 02 d febrero de 2024, podrán solicitar al Director SERVIU acogerse a los precios máximos de vivienda, montos de subsidio y bonos de Integración y captación de subsidios, indicados en el Llamado del año 2024.
- f) La Modificación del Convenio de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA RIO COCHRANE S1 SPA y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 14711, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 27 de diciembre de 2024, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- g) **La Recepción Definitiva Parcial N° 382, de fecha 15 de diciembre de 2025**, de la I. Municipalidad de Viña del Mar, **por un total de 216 viviendas del proyecto** singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- h) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. Danilo Reyes Guaico, de la Oficina Local de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 22 de diciembre de 2025, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el visto c) precedente;
- i) La Resolución Exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero del 2023 y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.) de 2016.

- j) La Circular N°24 del 30 de junio del 2023, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023.
- k) La Circular N° 10 del 08 de abril del 2024, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023.
- l) La Resolución Exenta N° 1604 del 26.09.2023 y sus modificaciones, que adopta medidas excepcionales de gestión, en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- m) La Resolución N° 1290 de fecha 09 de diciembre de 2024, llama a inscripción para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional, emitida por la SEREMI (V. y U.).
- n) La Resolución N° 459 de fecha 01 de abril de 2025, aprueba nómina de familias inscritas en llamado a inscripción para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional, emitida por la SEREMI (V. y U.).
- o) La Resolución N° 709 de fecha 18 de junio de 2025, aprueba nómina de familias seleccionadas para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, emitida por la SEREMI (V. y U.).
- p) El correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Sra. Ivonne Rozas Barrientos, Supervisora Proyectos Sociales, de la Oficina de Gestión Social, de SERVIU Región de Valparaíso, que informa la ejecución de las actividades área del plan de "Seguimiento del Proyecto Habitacional", según Circular N° 13 de fecha 24.02.2023, que establece los criterios para la ejecución del Plan de Integración Social D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- q) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- r) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- s) La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- t) La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- u) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- v) La Resolución RA N° 272/1172/2025 del 23/07/2025 que designa en calidad de Suplente como Jefa del Depto. Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
- w) El Decreto Exento N° 272/62/2025 del 04/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° de Partes 13582 de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Rio Cochrane S1 SPA., donde Informa de la Recepción Municipal Parcial Definitiva del proyecto y solicita elaboración y tramitación de la presente resolución que sanciona la selección de familias y la determinación de Bonos de Integración y de Captación de subsidios.
- B) Los comprobantes de postulación y reserva obtenidos del sistema RUKAN más copia de los documentos indicado en Art. 16 y 17° del DS 19; quedando los originales en resguardo de la Entidad Desarrolladora.
- C) Las **reservas de 55 familias vulnerables** a la fecha de la recepción municipal parcial definitiva efectuadas en el proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que representa un **25,46%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas que más adelante se individualizaran en la nómina del resuelvo 1) del presente instrumento, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje mínimos de familias vulnerables exigido. Que las reservas destinadas a las familias vulnerables se distribuyen entre 55 familias incorporadas, conforme a lo establecido en el anexo N°1 de la Resolución Exenta N° 709 de fecha 18 de junio de 2025, de las cuales 6 familias seleccionadas directamente por el SERVIU, en atención a situaciones de urgente necesidad habitacional.
- D) Las **reservas de 57 familias, beneficiarias de un subsidio habitacional**, de los Programas de Subsidio indicados en el Art. 2° del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, efectuadas hasta la fecha de Recepción Municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que corresponde a un **26,39%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina del resuelvo 1) del presente

- E) Las reservas y/o postulaciones de **31 familias de sectores medios, correspondiente al tramo intermedio (1400 a 1600 UF)** de un total de **33 familias** que lo componen y que equivalen al **15,28%** efectuadas en el proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución. El plazo para incorporar a la familia restante podrá extenderse hasta la emisión de la segunda nómina de asignación de familias; de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 1604/2023 y sus modificaciones.
- F) Las postulaciones de **90 familias** sectores medios sin subsidios de origen efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución.
Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la nómina de postulantes y reservas seleccionados a que se refieren los considerandos C), D), E) y F) de esta Resolución, para el proyecto **“Aires de Reñaca I”, código 176866**, de la Comuna de Viña del Mar, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, de los cuales **55 corresponden a familias vulnerables y 92 a familias de sectores medios**. Se adjunta nomina según el siguiente detalle:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología	Ahorro acreditado
1	16717487	6	ALARCÓN	BORRONI	CINDY ROMINA	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	37,609
2	17784053	K	AYALA	CID	NATALIA VALESCA	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10
3	15974776	K	BAZÁEZ	SOTO	CORINA JULIA	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	40,206
4	17478567	8	BERNAL	QUIROZ	EVELIN ARACELI	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10,510
5	17476422	0	BERNALES	OROZCO	NATALIA JOVANINA	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	38,404
6	7799204	9	BRIONES	GAMBOA	CARLOS ALBERTO	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	61,680
7	10849658	4	CLAVIJO	RAMÍREZ	MARGARITA ELLY	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10
8	16142064	6	CORREA	CORREA	YESENIA DEL CARMEN	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	20,00
9	13029495	2	CRISÓSTOMO	PEÑA	ROBERTO ANDRÉS	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10 Girado por ALTO HORIZONTE
10	14000969	5	DEL RÍO	ARANDA	JACQUELINE ANDREA	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10,644
11	9466634	1	ESTAY	MOLINA	MARCELA DEL CARMEN	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	11,217
12	15560193	0	FERNÁNDEZ	BUSTOS	LORENA DEL CARMEN	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	53,604
13	15717000	7	FLORES	FREDES	GISSELA VALESKA	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10
14	17481081	8	FUENTEALBA	PEÑA	FRANCISCA CONSTANZA ESTER	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	20,00
15	18383417	7	FUENZALIDA	OLGUÍN	MARJORIE ABIGAIL	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10,251
16	17039496	8	GÁLVEZ	PARDO	PAULA ANDREA	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	11,040
17	17480165	7	GODOY	VERDEJO	NINOSKA ALEJANDRA	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	23,510
18	11328992	9	GONZÁLEZ	PÉREZ	DORALIZA DEL TRÁNSITO	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	83,146
19	8169115	0	HEREDIA	MUÑOZ	PATRICIO ALBERTO	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	73,250
20	8989940	0	JARA	IBÁÑEZ	MARÍA CATALINA	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	11,590
21	19337277	5	JERIA	CRUZ	CYNTIA JOCELYN	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	94,400
22	18381703	5	KREUL	ASALGADO	JOSSELINE VALESKA	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	95,730
23	18704636	K	LILLO	QUINTUL	CAMILA IVONNE	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	69,772
24	24497573	9	LINDAO	SOLEDISPA	VICTORIA ELIZABETH	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	11,440
25	25881398	7	LUCIN	QUIMI	PEDRO LEONARDO	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10
26	14562511	4	MARTÍNEZ	ROJAS	ANDREA ESTER	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	30,746 Girado por ALTO HORIZONTE
27	13023797	5	MIRANDA	RAMÍREZ	PATRICIA SOLEDAD	Vulnerable	DS 49 AD	1 Depto. T1 2d 1b	AD EXENTO DE AHORO
28	16777850	K	MORENO	CARREÑO	MIXY ALEJANDRA	Vulnerable/estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	116,992
29	13996614	7	MUÑOZ	TAPIA	TAMARA INÉS	Vulnerable/estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	133,803

30	16777680	9	NEIRA	CATALÁN	MARÍA ISABEL	Vulnerable/estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1 AD	1 Depto. T1 2d 1b	AD EXENTO DE AHORO
31	18379906	1	NIÑO	OLIVARES	STEPHANIE MARJORIE	Vulnerable/estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	AD EXENTO DE AHORO
32	13877646	8	OLIVARES	BRAVO	PAMELA ROSA	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	60,431
33	13025099	8	OLIVARES	HUERTA	MARIELLA ALEJANDRA	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10
34	11547036	1	OLIVARES	VILLARROEL	ROMANETT ALEJANDRA	Vulnerable/estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	42,166
35	15399989	9	ORELLANA	JARA	PAMELA DE LOURDES	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	24,437
36	16234281	9	ORTIZ	OTAÍZA	MARJORIE PAOLA	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	20,00
37	15974868	5	PALACIOS	JARA	ANABELL ESTEFANÍA	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	15,00
38	16574150	1	PINCHEIRA	FLORES	MARJORIE GISETH	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	20,00
39	15082846	5	PIZARRO	MELLA	NATALY SOLEDAD	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10
40	15081898	2	PONCE	CÁRDENAS	JEANNETTE ANDREA	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10
41	18272096	8	RAMÍREZ	CERDA	FRANCESCA ALESSANDRA	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	211,052
42	13192408	9	RIVAS	TRUJILLO	CINTHYA ALEJANDRA	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10
43	17163010	K	RIVERA	CAMPOS	DANIELA ALEJANDRA	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	107,724
44	15081168	6	ROJAS	LOBOS	ANA LUISA	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	80,849
45	15716636	0	ROMERO	CONTADOR	MARÍA ANGÉLICA	Vulnerable/estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	98,482
46	18549709	7	RUIZ	TORRES	KATHERINE YESENIA	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	104,035
47	15727838	K	SÁNCHEZ	DÍAZ	CAROL NATALIA	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	15 Girado por ALTO HORIZONTE
48	16887882	6	SILVA	FLORES	MARIO RENATO	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	75,833
49	9502163	8	TOLOSA	HERNÁNDEZ	SANDRA ELIZABETH	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	91,293
50	12822918	3	TORRES	CARVAJAL	MARICEL ALEJANDRA	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	15 Girado por ALTO HORIZONTE
51	17792506	3	URETA	GUTIÉRREZ	IVANA FRANCESCA	Vulnerable/estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	44,505
52	14593056	1	VEAS	BAEZ	PATRICIA ESTHER	Vulnerable	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	10
53	17478270	9	VERDEJO	CEPEDA	LYLIAN MARIEL	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	100,596
54	18841399	4	VIVES	ZÚÑIGA	CONSTANZA MARIELA	Vulnerable	DS 1 TIT 1 T1	1 Depto. T1 2d 1b	39,711
55	16107029	7	ZÚÑIGA	ARRIAGADA	NATALIE FRANCESCA	Vulnerable/estacionamiento	DS 49	1 Depto. T1 2d 1b	28,180

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	18684893	4	ALARCÓN	VALDEBENITO	CYNTHIA YVI	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
2	19492075	K	ALBASINI	CORTÉS-MONROY	CARLA	S/Medio T/Intermedio	C. Subsidio DS 1 T 1 T2	2 Depto. T2 2D 2B
3	19615519	8	APABLAZA	DUARTE	NATALY JOLIE	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
4	19338133	2	ARO	SOISSA	JORDÁN PAUL	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
5	20484179	9	CAMPILLAY	MIRANDA	SARA PAULA	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
6	20906278	K	CAROCA	ITURRA	DIEGO ANDREE	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
7	19787490	2	CHAIGNEAU	TORO	BÁRBARA JOSSETTE	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
8	17478910	K	FERNÁNDEZ	SUÁREZ	FRANCESCA JOHANA	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
9	26035539	2	GONZALEZ	ESCOLA	NURELVIS SARAI	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
10	19591157	6	GUAJARDO	GÁLVEZ	YHONATAN ALEJANDRO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
11	17354362	K	HERRERA	SEPÚLVEDA	CARLA ANDREA	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
12	19612217	6	LAGOS	HIDALGO	FRANCISCO IGNACIO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
13	12957470	4	LLANOS	PONCE	LUIS EDUARDO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
14	19470969	2	LORCA	NELSON	CÉSAR EDUARDO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
15	19619729	K	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	CONSTANZA DE LOURDES	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
16	19856167	3	MATUS	SAN MARTÍN	NAYARETH ELIANA	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B

17	16557889	9	MELLA	ORTEGA	SERGIO ROMÁN	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
18	25648452	8	MORALES	ALVIAREZ	ANGEL GONZALO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
19	19154580	K	MUÑOZ	PÉREZ	JAVIERA VALENTINA	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
20	13752787	1	NAVEA	JELDES	CAROLINA DE LAS MERCEDES	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
21	19390631	1	OLAVE	ACEVEDO	EMILIO ESTEBAN	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
22	18402866	2	PINO	PEREDO	FRANCISCA ANDREA	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
23	18248711	2	PINTO	IBÁÑEZ	EDUARDO ANTONIO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
24	18529634	2	SALINAS	SEGURA	CAMILA GRACIELA	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
25	20997313	8	TALMAR	JAQUE	BRAHYAN IGNACIO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
26	19941789	4	TALMAR	JAQUE	CRISTÓBAL BASTIÁN	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
27	18417579	7	VALDEBENITO	RIVAS	RAÚL ANTONIO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
28	19154014	K	VALLEIOS	ROJAS	BERNARDO ALBERTO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
29	19619599	8	VÁSQUEZ	DÍAZ	JONATHAN OMAR	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B
30	13842699	8	VEGA	ROJAS	PAULA ANDREA	S/Medio T/Intermedio	C. Subsidio DS 1 T 1 T2	2 Depto. T2 2D 2B
31	20011837	5	VELASCO	GONZÁLEZ	GIUSSEPE ANGELLO	S/Medio T/Intermedio	S. Subsidio	2 Depto. T2 2D 2B

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	18381229	7	ABARCA	CONTRERAS	CAMILO JOSÉ ANTONIO	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)
2	17160945	3	ACOSTA	ROJAS	SARA NICOLE	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)
3	19357865	9	ALVARADO	TORREBLANCA	IGNACIO ESTEBAN	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
4	20250097	8	ARREDONDO	ÁLVAREZ	JOAN PATRICIO	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
5	19736758	K	ÁVILA	CAMPOS	NICOLÁS ANDRÉS	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)
6	20010806	K	BAHAMONDE	OSSANDÓN	MICHELLE ALEXANDRA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
7	19618465	1	BELDA	GALAZ	LEANDRO IGNACIO	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)
8	19614330	0	BIERMORITZ	CABRERA	ESTIBALIZ CONSTANZA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
9	20400728	4	BURGOS	ROJAS	MARCELO ALFONSO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
10	20011990	8	CABRERA	TORRES	ESTEBAN EDUARDO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
11	19619970	5	CÁCERES	PEZO	MONSERRAT FERNANDA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
12	18618558	7	CARVAJAL	DELGADILLO	JOSÉ MIGUEL	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
13	19339885	5	CERDA	OJEDA	PAULINA ISABEL	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
14	16886141	9	CONTRERAS	BERNAL	KATIA BELÉN	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
15	20698011	7	CONTRERAS	DELGADO	MILLARAY ALEXANDRA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
16	19515145	8	CURIVIL	LÓPEZ	FERNANDO ANDRÉS	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
17	19592988	2	FERRADA	TORRES	ESTEFANÍA FERNANDA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
18	19152930	8	FIGUEROA	VARGAS	NICOLÁS MATÍAS	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
19	15717823	7	FRÍAS	MIRANDA	KATHERINE SOLEDAD	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
20	20081884	9	GALARCE	VILLARROEL	FELIPE ALEJANDRO	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
21	20710049	8	GÁLVEZ	RAMÍREZ	BAYRON GENNYER	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
22	26484852	0	GONZALEZ	BARRETO	LUIS DAVID	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)
23	25998512	9	GONZALEZ	CLEN	MICHELLE ADRIANA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
24	17909175	5	GUERRA	CASTILLO	LUCÍA PAULINA	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)
25	12622541	5	GUERRERO	VICENCIO	CAROLINA ANGÉLICA	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
26	15012354	2	GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ	RODRIGO ANDRÉS	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
27	13228296	K	GUTIÉRREZ	MARÍN	GABRIEL ALEJANDRO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)

28	16819038	7	JORQUERA	MORALES	CLAUDIO ANDRÉS	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
29	17481582	8	LOBOS	TRONCOSO	JOSÉ NICOLÁS	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
30	15716878	9	MACÍAS	TAVOLARI	ANDREA ALEJANDRA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
31	18582376	8	MANCILLA	LEIVA	GABRIEL ANDRÉS	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)
32	27410304	3	MARCANO	ZAMBRANO	MIGUEL ALEJANDRO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
33	23169027	1	MAZA		VICTOR MIGUEL	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
34	19372330	6	MEDEL	RIVEROS	SEBASTIÁN ALEJANDRO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
35	19152875	1	MORENO	HIDALGO	SEBASTIÁN ANDRÉS	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
36	14028562	5	MOYA	PEÑA	JUAN CARLOS	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
37	18997974	6	MUÑOZ	OPAZO	SERGIO ALFREDO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
38	19548615	8	NAVIA	FERNÁNDEZ	MANUEL IGNACIO	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
39	19491758	9	NAZER	FLORES	KARIME ALEJANDRA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
40	14586551	4	NÚÑEZ	GONZÁLEZ	ALEXIS ENRIQUE	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
41	16917592	6	NÚÑEZ	NÚÑEZ	CLAUDIO ALEJANDRO	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)
42	12864209	9	NÚÑEZ	SAA	MARCELA ALEXANDRA	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
43	26382447	4	OMAÑA	GARCIA	LEONEL ANTONIO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
44	13021850	4	PARRA	CASTILLO	JORGE ANTONIO	Sector Medio	S. Subsidio	4 Depto. T4 3D 2B (RES. EX. 385/2024)
45	27329251	9	PEREZ	LOPEZ	ELVIS ALFREDO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
46	26656257	8	PEREZ	LOPEZ	ENDER DAVID	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
47	16777235	8	PONCE	SANDOVAL	LILITHEAY PALOMA IGNACIA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
48	13192375	9	RAMÍREZ	MOLINA	LUIS EDUARDO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
49	19534222	9	RETAMAL	CASTRO	MALXON ESTEBAN	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
50	16989837	5	RETAMAL	LEIVA	GABRIELA LORETO	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)
51	18565510	5	REYES	REYES	BASTIÁN JOSHUA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
52	26075233	2	RIVAS	SILVA	KEINER MANUEL	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
53	15561577	K	TALAMILLA	RAMÍREZ	CRISTIAN HUMBERTO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
54	17161083	4	TAPIA	EYZAGUIRRE	MAVELIN MARICELA	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
55	18300608	8	TELLO	MERINO	BLAS ALEJANDRO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
56	19787644	1	TORO	VEGA	YAM PAUL ALEXANDER	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
57	20132882	9	TORRES	GUERRERO	LUIS FELIPE	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
58	18915430	5	VÁSQUEZ	ROCCA	MARCELO ANTONIO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
59	25905906	2	VAZQUEZ	BARROETA	LUIS ALBERTO	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
60	19758173	5	VERA	HERNÁNDEZ	MATÍAS NICOLÁS	Sector Medio	S. Subsidio	3 Depto. T3 3D 1B (RES. EX. 385/2024)
61	18299233	K	ZAMBRANO	ALVARADO	EDUARDO ALONSO	Sector Medio	S. Subsidio	5 Depto. adic. T2 2D 2B (RES. EX. 385/2024)

2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos c), d) y e) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° D.S. N° 19, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:

2.1. Bono de integración Social: Como establece el artículo 4 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, son sancionados los bonos de integración social para cada familia, con el siguiente monto:

2.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto de subsidio, más el ahorro de las familias, más el bono por captación de subsidios, si corresponde, **no pudiendo exceder de 250 UF.**¹

¹ Decreto DS N°19 con modificación Decreto N° 16 (V. y U.), de 2019, DO 23.07.2020.

2.1.2. Familias de sectores medios:200 UF.²

2.2. Bono de Captación: Como establece el artículo 5 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, son sancionados los bonos de captación de subsidios para cada familia con el siguiente monto:

2.2.1. Familias Vulnerables: 50 UF.

2.2.2. Familias de sectores medios: 100 UF³

3. En el inciso tercero de la letra b) del artículo 4° del D.S. 19, (V. y U.), 2016, indica que, en caso que la Entidad Desarrolladora haya cumplido con la incorporación de familias vulnerables, y de familias de sectores medios que adquieran viviendas entre las **(1400 a 1600)**, emplazadas en las zonas definidas en la letra a) de la tabla inserta en la letra b) del artículo 3°, antes de la fecha de la recepción municipal, total o parcial, podrá solicitar al SERVIU la emisión de la resolución de asignación de subsidios a que se refiere el artículo 18° del presente Reglamento, siempre que el Proyecto haya sido ejecutado de acuerdo a lo aprobado mediante la resolución de selección de proyectos a que se refiere el artículo 13° de este Decreto.
4. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en la Res. Ex. N°385 del 18-03-2024 numerales 3.1, 3.2, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 3.3 y 3.4.
5. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 referido. Cada beneficiario que haya participado en las actividades del Plan de Integración Social organizadas por la Entidad Desarrolladora, establecido, también, en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, recibirá un subsidio adicional de hasta 5 UF, que el SERVIU pagará a dicha Entidad, en la medida que se verifique la participación del beneficiario en cada actividad.
6. En el inciso tercero del artículo 18° del D.S. 19, (V. y U.), de 2016, Si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los respectivos proyectos, podrán incorporarse familias de sectores medios y familias beneficiarias de subsidio de alguno de los Programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal total. A partir de la fecha señalada anteriormente, los beneficios de este Reglamento se aplicarán sólo a beneficiarios de subsidio del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, sin que sea aplicable el subsidio señalado en los artículos 64° y 67° de dicho reglamento, referido a un Proyecto de Integración Social, calificado como tal por el SERVIU respectivo.
Solo a partir de 18 meses después de la fecha de la recepción municipal total, las viviendas disponibles podrán ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
7. En el artículo 21° del DS 19° (V. y U.) de 2016, donde que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.
8. Si transcurrido el plazo de 24 meses señalado en el inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N° 19, (V. y U.), de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

² Resolución Exenta N°385 punto 3.2

³ Resolución Exenta N°385 punto 3.3 y 3.4

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA RIO COCHRANE S1 SPA.
QUINTA VIÑA DEL MAR
- CORREO ELECTRÓNICO KAVILA@CODEH.CL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES

UNO NORTE 525 LOCAL B EDIFICIO PUENTE